



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego por parte del señor perito Bayron Prieto informe de filtrado de información dentro del término procesal concedido, conforme lo ordenado en auto No. 867 de 20 de octubre de 2021. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	126
Solicitud:	Prueba Anticipada
Demandante:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
Demandado:	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce Buenaventura
Radicación:	76-109-31-03-003-201 9 -00 125 -00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud del escrito emitido por el señor perito informático Bayron Prieto, donde informa el obedecimiento a la exclusión de la exhibición ordenada en auto de octubre 13 de 2021 por la Dra. María Patricia Balanta Medina, Magistrada del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle, el Despacho lo agrega a los autos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la nueva filtración de la información donde se dio cumplimiento a la exclusión de la exhibición de los documentos señalados en auto del 13 de octubre de 2021 por la Dra. María Patricia Balanta Medina, Magistrada del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle, se llevo a cabo por el señor perito informático BAYRON PRIETO, el Despacho ordenara la entrega de las presente diligencia y del material probatorio recaudado como prueba anticipada, al apoderado judicial que representa los intereses de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., de conformidad con lo ya expuesto.

Con base en lo anterior, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Del informe de filtrado de información allegado por el perito informático Bayron Prieto, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la presente diligencia y del material probatorio recaudado por el señor perito como prueba anticipada, al

apoderado judicial que representa los intereses de la parte solicitante de la prueba, Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., de conformidad con lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
(2 autos)

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7c4f20258638ebb415035acc9c90405e2a952b8612d381a17bf42ba061e9365

Documento generado en 23/02/2022 04:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>